

QUILLOTA, 19 AGO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 4567

NUM: 8963 /VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Oficio N°136/2019, de 02 de agosto de 2019, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional a Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde, mediante el cual solicita autorizar capacitación, decreto alcaldicio, pago de pasajes Quillota-Viña del Mar y viceversa e inscripción a Ángela Godoy Pizarro, Abogada, Secretaria del 1^{er} Juzgado de Policía Local de Quillota, Cédula de Identidad [REDACTED], funcionaria de Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° E.M., para asistir al curso de capacitación "Importancia de la Justicia de Policía Local en la Resolución de Conflictos, Desafíos y Reformas", dictado por Gestión y Capacitación SPA, RUT N°76.533.191-9, a efectuarse los días 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2019, en la ciudad de Viña del Mar;
3. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en documento antes mencionado;
4. Oficio N°1905/19, de 26 de julio de 2019, de Juez 1^{er} Juzgado de Policía Local a Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional, solicitando tramitar capacitación en cuestión;
5. Programa, certificado único proveedor y ficha de inscripción de la capacitación antes mencionada;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1744, de 13 de agosto de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
7. Lo establecido en el Decreto Supremo 250, que señala en su Art. 10, N°4, del reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento que indica, circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Lo anterior se respalda con certificado de la empresa Gestión y Capacitación SPA, como único y exclusivo proveedor del curso. Cabe señalar, que para este tipo de servicio, la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro para este tipo de Servicios, no obstante a ello la adquisición de este servicio se formalizará mediante orden de compra en el Portal Mercado Público;
8. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
9. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la contratación Directa del curso de capacitación "IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA DE POLICÍA LOCAL EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DESAFÍOS Y REFORMAS", al proveedor **GESTIÓN Y CAPACITACIÓN SPA**, RUT N°76.533.191-9, a efectuarse los días **28, 29, 30 y 31 de agosto de 2019**, en la ciudad de **Viña del Mar**, para que asista **ÁNGELA GODOY PIZARRO**, Abogada, Secretaria del 1^{er} Juzgado de Policía Local, Cédula de Identidad N° [REDACTED], funcionaria de Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° E.M.

SEGUNDO: **PÁGUESE** a la funcionaria ya individualizada, pasajes Quillota-Viña del Mar y viceversa, según corresponda.

TERCERO: **GÍRESE** cheque por el monto de **\$135.000.- (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL.-)**, pago al contado al día del evento, a nombre de **GESTIÓN Y CAPACITACIÓN SPA**, RUT N°76.533.191-9, por concepto de inscripción al curso antes señalado. Se debe generar orden de compra a través del Portal Mercado Público.

CUARTO: **RÍNDASE** monto por concepto de pasajes e inscripción, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a su regreso, de lo contrario serán descontados de sus remuneraciones.

QUINTO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Secmu 2. Control 3. Adm. y Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. 1^{er} Juzgado de Policía Local 7. Archivo Capital Humano
LMG/DMB/CMT/mls